



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Junio de 1977.-

233-77

Expte. N° 399/77

VISTO:

Este expediente por el que el Cont. Osbaldo E. Montaldi gestiona el pago de haberes desde el 25 de Octubre de 1976 al 30 de Abril de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado por resolución N° 132-76 del Departamento de / Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en el cargo de Auxiliar Docente de / Ira, categoría de la materia "Teoría y Técnica Impositiva" desde el 25 de Octubre último;

Que el citado Departamento hace saber sobre la real prestación de servicios por parte del recurrente;

Que no se liquidó los haberes correspondientes por no haber el causante / cumplimentado con la presentación de la documentación del legajo personal, haciéndole recién el 2 de Mayo pasado;

Que únicamente queda pendiente de liquidación los haberes por el período 25 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976 y sueldo anual complementario proporcional, habiéndosele ya pagado los sueldos por Enero a Mayo del corriente año;

Que la resolución N° 203-57 del Tribunal de Cuentas de la Nación, reglamentaria del artículo 25 de la Ley de Contabilidad, establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado, serán apropiados a la partida principal / pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en / uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RE S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 25 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976 y sueldo anual / complementario proporcional a dicho período, devengados por el Cont. Osbaldo Ernesto MONTALDI en el cargo de Auxiliar Docente de Ira, categoría con dedicación simple de la asignatura "Teoría y Técnica Impositiva" del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer la correspondiente liquidación y pago de los sueldos indicados con imputación a la respectiva partida del presupuesto 1977.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEÓN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR